



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 13 OCT. 2005

VISTO el expediente N° 06313/2005 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita los Protocolos Adicionales al  
Convenio Marco registrado bajo el número 9208 y ratificado por Decreto Provincial  
N° 1304/04, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del  
Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Educación y Cultura, Prof.  
Walter Sergio D'Angelo y la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad  
Nacional de Córdoba y la Universidad de Buenos Aires, respectivamente.

Que en el marco del Convenio citado precedentemente se  
suscribió el Anexo I, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura,  
Prof. Oscar A. LASSALLE y la Universidad Nacional de Córdoba, representada por  
el Decano de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física, Dr. Daniel E.  
BARRACO DIAZ.

Que dicho Anexo ha sido registrado bajo el número 10781,  
resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del  
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la  
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

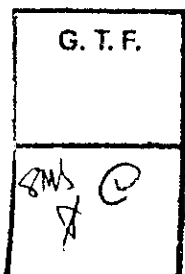
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Anexo I, celebrado entre la  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por  
el señor Ministro de Educación y Cultura, Prof. Oscar A. LASSALLE y la  
Universidad Nacional de Córdoba, representada por el Decano de la Facultad de  
Matemática, Astronomía y Física, Dr. Daniel E. BARRACO DIAZ, registrado bajo el  
N° 10781, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines  
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución  
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 3745/05



Prof. Oscar A. LASSALLE  
MINISTRO DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 20 SET. 2005  
BAJO N° 1078



ANEXO I AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el señor Ministro de Educación y Cultura Prof. Oscar A. LASSALLE, D.N.I. 7.871.897, ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, en adelante EL MINISTERIO, con domicilio en la calle Patagonia N° 416 Casa 52 Tira 10 de la ciudad de Ushuaia, y la Universidad Nacional de Córdoba representada en este acto por el señor Decano de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física Dr. Daniel E. BARRACO DIAZ, D.N.I 12.670.271 en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio legal en Avda. Haya de la Torre s/n - 2do. Piso - Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba; en atención a la necesidad de establecer los mecanismos previstos para brindar el dictado de los cursos de la unidad académica para la obtención de los postítulos de Actualización Académica en Matemática, se ha acordado la firma del presente Anexo, en el marco del Convenio suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR con los fines y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD se compromete:

- Al dictado de las materias del Programa de Postitulación Docente en Matemática Tipo I: Actualización Académica (Resolución HCD 310/04 de la FaMAF), durante el Ciclo Lectivo 2005—2006, adaptado a las características de un programa de profesores viajeros.
- A realizar el seguimiento académico de los cursantes, así como de la corrección y evaluación de los trabajos que se presenten para la aprobación y obtención de la postitulación.
- A la entrega de títulos a aquellos alumnos que se hagan acreedores a los mismos.
- Al asesoramiento integral en el ámbito educativo al MINISTERIO.

SEGUNDA: EL MINISTERIO se compromete:

- A proveer a la UNIVERSIDAD de tres (3) pasajes mensuales por los tramos Córdoba Buenos Aires- Ushuaia - Río Grande - Bs. As.- Córdoba, que se utilizarán para el traslado de los docentes durante el período de dictado del curso, así como de las comidas y alojamiento de los mismos.
- A garantizar las instalaciones edilicias y tecnológicas para el normal dictado de clases en las ciudades de Río Grande y Ushuaia.
- A nombrar un Coordinador Administrativo local para articular tareas con la UNIVERSIDAD.

TERCERA: El presente Anexo podrá rescindirse por cualquiera de las partes cuando alguna de ellas contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en él. En ese caso, l rescindente le comunicará a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación de treinta (30) días corridos de anticipación, la decisión adoptada.

CUARTA: En caso de denunciarse el presente Convenio el mismo terminará cuando los participantes del postítulo hayan finalizado el año de su graduación, a fin de garantizar el derecho a concluir la carrera emprendida.

QUINTA: A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los consignados en el Convenio Marco General.

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los 13 días del mes de setiembre del año 2005.

Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ  
DECANO  
Fa.M.A.F.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

PROF. OSCAR A. LASSALLE  
MINISTRO EDUCACION  
M.E. Y.C.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 20 SET. 2005  
BAJO N° 10781

GOB. TIERRA DEL FUEGO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
FOLIO 100

## ANEXO - Propuesta curricular

  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

# PROGRAMA DE POSTITULACIÓN DOCENTE EN MATEMÁTICA

Tipo I: Actualización Académica  
(Resolución C.F.C. y E. N° 151/00)

El presente programa se sitúa en el contexto de la RESOLUCION C.F.C. y E. N° 151/00 del Ministerio de Educación, Consejo Federal de Cultura y Educación, Secretaría General. Ver texto en

<http://www.me.gov.ar/consejo/resolucion/res00/151-00.html>

Se adapta el Programa de Postitulación docente en Matemática de FaMAF, aprobado por Res. HCD 310/04 del 13 de diciembre de 2004.

### Contenidos mínimos

#### Introducción al Álgebra

Introducción a la teoría de conjuntos. Números naturales. Principio de inducción. Números enteros. Divisibilidad. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo. Sistemas de numeración en distintas bases. Congruencia. Combinatoria.

#### Principios de Análisis Matemático I

Números reales. Funciones, límite y continuidad. Teoremas fuertes (continuidad-compacidad, continuidad-conexión). Sucesiones numéricas. Introducción a las series numéricas. Logaritmo y exponencial.

#### Principios de Análisis Matemático II

Derivadas. Diferenciación. Valores extremos. Uso de la derivada en el análisis del comportamiento de funciones. Aproximación de funciones con polinomios de grado 1 y 2. Integración. Teorema fundamental del cálculo. Área y longitud. Funciones trigonométricas.

#### Seminario Taller I

El plano y el espacio. Rectas y sus ecuaciones. Vectores, operaciones. Ángulos y distancia. Vectores en  $\mathbb{R}^n$ , producto interno. Geometría vectorial. Determinantes. Matrices. Sistemas de ecuaciones lineales.

#### Trabajo Final

Será monográfico de elaboración individual, versará sobre un tema de las materias cursadas a elección del cursante, contará con el apoyo académico de los docentes del programa y el docente a cargo será el mismo que el del Seminario Taller I.



Régimen de Correlatividades

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

Las correlatividades para cada materia son las siguientes:

*Gelcas*

GILBERTO E. LAS CASAS  
 Director General de Despacho

Materias	Correlativas
Principios de Análisis Matemático I	-
Introducción al Álgebra	-
Principios de Análisis Matemático II	Principios de Análisis Matemático I
Seminario Taller I y Taller de Elaboración del Trabajo Final	Principios de Análisis Matemático I Introducción al Álgebra



*[Signature]*

Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ  
 DECANO  
 Fa.M.A.F.

*[Signature]*

PROF. OSCAR A. LASSALLE  
 MINISTRO EDUCACION  
 M.E. Y.C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
 GILBERTO E. LAS CASAS  
 Director General de Despacho